



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320220013000
DEMANDANTE ELMER MOLINA DE ARCO
DEMANDADO CÉSAR DANIEL TOURIÑO ABASOLO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por el señor ELMER MOLINA DE ARCO contra el señor CÉSAR DANIEL TOURIÑO ABASOLO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 18 de agosto de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.400.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$31.800
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$1.431.800

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220013000
DEMANDANTE ELMER MOLINA DE ARCO
DEMANDADO CÉSAR DANIEL TOURIÑO ABASOLO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.431.800), a favor de del señor ELMER MOLINA DE ARCO y a cargo del señor CÉSAR DANIEL TOURIÑO ABASOLO,.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e1fea307daafa6ecb12834397b08f663cd605082aa2f9f61fdb65212988f5c**
Documento generado en 31/08/2023 09:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>